



EX-2023-03277335- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 15/2023, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales de herrería, y

CONSIDERANDO

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 933/2023 incorporada mediante COPDI-2023-05176730-UBA-DME#SH_FADU en orden N° 31, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 38, mediante NO-2023-05380206-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura, donde se incluyen las propuestas de las firmas 712 GROUP S.A.S., SERVICIO TOTAL S.A y RUSTELOOS S.R.L.-

Que en orden N° 40, se agrega el informe Técnico – Económico de las ofertas, emitido por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento, incluido en COPDI-2023-05596157-UBA-SSOM#FADU.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Preadjudicación N° 07/2023, incluida en NO-2023-05777715-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 44.

Que en orden N° 45, mediante IF-2023-05777976-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección y solicitando la ampliación del preventivo.

Que en orden N° 46, mediante IF-2023-05854334-UBA-SH_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración manifiesta su conformidad con lo actuado y remite a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar el ajuste correspondiente.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo instruido por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la constancia de registración que obra en NUP: 62/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, agregada mediante COPDI-2023-05855038-UBA-DTPRES#SH_FADU, según obra en orden N° 48.

Que en orden N° 50, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través de IF-2023-05866047-UBA-DCF#SH_FADU.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, tal como consta en orden N° 54 mediante IF-2023-05984771-UBA-DAJ#SG_FADU.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus normas complementarias y modificatorias, y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;





EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa N° 15/2023, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales de herrería.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR INCONVENIENTE las ofertas presentadas por la firmas 712 GROUP S.A.S. y RUSTELOOS S.R.L., por no ajustarse económicamente a los precios del mercado, según lo expuesto en informe técnico - económico, incorporado en COPDI-2023-05596157-UBA-SSOM#FADU, obrante en orden N° 40.

ARTÍCULO 3.- ADJUDICAR la presente compra, a favor de SERVICIO TOTAL S.A. (CUIT N° 30-65547638-1) por el importe total de \$ 2.738.371,60 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 60/100) para los renglones N° 1 a 8 puesto que responde substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación y es por menor precio.

Forma de pago:

La factura se pagará dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de presentación de factura, mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 4.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Arq. Adrián Bruni la suscripción de la Orden de Compra respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

ARTÍCULO 5.- IMPUTAR el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución con cargo al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional –Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6.- REGISTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Direcciones General Administrativa, de Contabilidad y Finanzas y de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite, Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2023

Resol. (D) N°1298



ARQ. SERGIO RICHONNIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
FADU - UBA

Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU